

RESOLUCION ORGANICA 5458 DE 2003

(febrero 11)

Diario Oficial No. 45.146, de 2 de abril de 2003

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

<NOTA DE VIGENCIA: Derogada por la Resolución 5677 de 2005>

Por la cual se modifica el párrafo único del artículo [1o.](#) de la Resolución Orgánica 5149 de 2000, que establece el procedimiento para la expedición del Boletín de Responsables Fiscales.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Derogada por el artículo [5](#) de la Resolución 5677 de 2005, publicada en el Diario Oficial No. 45.993 de 07 de agosto de 2005, 'Por la cual se adopta el Software Aplicativo, Sistema de información del Boletín de Responsables fiscales, SIBOR'

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo [60](#) de la Ley 610 de 2000 señala que la Contraloría General de la República publicará con periodicidad trimestral un boletín que contendrá los nombres de las personas naturales o jurídicas a quienes se les haya dictado fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado y no hayan satisfecho la obligación contenida en él.
2. Que el artículo [6o.](#) del Decreto-ley 267 de 2000, señala que a la Contraloría General de la República, en ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones.
3. Que el Contralor General de la República, mediante Resolución Orgánica 5149 de octubre 26 de 2000, estableció el procedimiento para la expedición del Boletín de Responsables Fiscales y que el artículo 1o. de la citada resolución, determinó que la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva elaborará trimestralmente el Boletín sobre fallos con responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriados, el cual debe ser publicado dentro del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre en el Diario Oficial.
4. Que además de lo establecido anteriormente, el párrafo único del artículo 1o. de la Resolución Orgánica 5149 de octubre 26 de 2000, indica que el Boletín de Responsables Fiscales se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, por lo menos dos (2) veces al año, semestre vencido. Esta última disposición como una prescripción de publicidad adicional a la que establece la ley.
5. Que el artículo [46](#), numerales 7, 9, 11 y 13 del Decreto-ley 267 de 2000, asigna a la Oficina de Comunicaciones y Publicaciones, la función de publicación, coordinación, control y desarrollo de los proyectos editoriales de la Contraloría General de la República.

6. Que la publicación en un periódico de amplia circulación nacional, origina cuantiosos egresos públicos y teniendo presente que para la vigencia fiscal del año 2003, la Contraloría General de la República fue objeto de una considerable reducción en su presupuesto, es preciso que para la divulgación del Boletín de Responsables Fiscales se opte únicamente con el cumplimiento del mandato legal con el cual se garantiza su conocimiento general,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. El párrafo único del artículo 1o. de la Resolución Orgánica 5149 de octubre 26 de 2000, quedará así: "Párrafo. Además de la publicación a que se refiere este artículo, la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva y la Oficina de Comunicaciones y Publicaciones, divulgarán para conocimiento general el Boletín de Responsables Fiscales por los medios informativos tales como la página web de la entidad y otros sistemas de información, según la disponibilidad de recursos que tenga la Contraloría General de la República".



ARTÍCULO 2o. VIGENCIA. La presente Resolución rige desde la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a 11 de febrero de 2003.

El Contralor General de la República,

ANTONIO HERNÁNDEZ GAMARRA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de agosto de 2019

